




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

PERSONAL		
Unidad Tramitadora: PERSONAL - SAA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
1760/2019	PER1310ZJ	
 D_BART		

Última actualización 14/08/2019

Lista de la Bolsa de Auxiliar de Biblioteca del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón

Orden	DNI	Situación (Anexo)
1.	71766297H	SUSPENSIÓN TEMPORAL (C4)
2.	11435915Q	EXCLUSIÓN DEFINITIVA (D1)
3.	09424330B	EXCLUSIÓN TEMPORAL (D2) – Del 14/08/2019 al 13/08/2020
4.	09360751G	SUSPENSIÓN TEMPORAL (C4)
5.	53538359V	SUSPENSIÓN TEMPORAL (C4)
6.	10871178K	SUSPENSIÓN TEMPORAL (C4)
7.	09429878Q	SUSPENSIÓN TEMPORAL (C4)
8.	11405714Z	EXCLUSIÓN TEMPORAL (D2) – Del 14/08/2019 al 13/08/2020
9.	71632823J	EXCLUSIÓN TEMPORAL (D2) – Del 14/08/2019 al 13/08/2020
10.	71701066S	SUSPENSIÓN TEMPORAL (C4)
11.	11444199C	SUSPENSIÓN TEMPORAL (C4)
12.	53527704B	SUSPENSIÓN TEMPORAL (C4)
13.	09412359T	SUSPENSIÓN TEMPORAL (C4)
14.	71637217Z	SUSPENSIÓN TEMPORAL (C4)
15.	71632297Q	EXCLUSIÓN TEMPORAL (D2) – Del 14/08/2019 al 13/08/2020
16.	11426106M	SUSPENSIÓN TEMPORAL (C4)
17.	09440956P	SUSPENSIÓN TEMPORAL (C4)
18.	11430331K	OCUPADO (B) – Mejora de empleo
19.	32883489K	
20.	09440240M	
21.	09432883P	
22.	09441911C	
23.	11430031C	
24.	71646095Z	
25.	12340163L	
26.	71635992P	
27.	53557861S	



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

28.	32822834V	
29.	71102445S	
30.	71774392V	
31.	76962796N	
32.	10905799G	
33.	71554858H	
34.	10834194K	
35.	32665822A	
36.	46910142D	
37.	10906693R	
38.	71890489X	
39.	43693729P	
40.	71637276G	
41.	70877783V	
42.	71879474N	
43.	71639785Y	
44.	32882065T	
45.	53529052W	
46.	46837603N	
47.	71657541Y	

Verde: Disponibilidad.

Rojo: Suspensión.

Morado: Exclusión definitiva.

NOTA.- Colores

Azul: Ocupación en el Ayuntamiento de Castrillón.

Amarillo: Exclusión temporal 1 año.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO

SITUACIONES (Según Base 7ª)	
A. DISPONIBILIDAD	
B. OCUPACIÓN	Trabaja actualmente en el Ayuntamiento de Castrillón en la misma categoría.
C. SUSPENSIÓN	<p>C.1. Parto, permiso de paternidad, riesgo de embarazo o situaciones asimiladas.</p> <p>C.2. Enfermedad.</p> <p>C.3. Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.</p> <p>C.4. Estar prestando servicios retribuidos, bien sea en el sector público como en el sector privado.</p> <p>C.5. Por el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y temporal.</p> <p>C.6. Por interés particular siempre que se solicite previamente a un llamamiento. Cuando se produzca el ofrecimiento a un integrante de la bolsa, el interesado no podrá optar por solicitar que se le considere en la situación de suspensión, debiendo aceptar o rechazar la propuesta de contratación o nombramiento, lo que supondrá en este último caso motivo de exclusión de acuerdo con lo señalado en el apartado siguiente.</p> <p>C.7. Cuando concurra la situación de que un nuevo llamamiento pueda superar la limitación que se establezca en la legislación laboral para que se pueda considerar adquirida la condición de personal fijo o indefinido por la sucesión de contratos laborales temporales al mismo trabajador.</p>
D. EXCLUSIÓN	<p>D.1. DEFINITIVA: Se producirá por la renuncia expresa del integrante de la lista o bolsa de empleo presentada mediante escrito o cuando haya sido objeto de sanción de despido disciplinario o separación definitiva del servicio.</p> <p>D.2. TEMPORAL POR PLAZO DE UN AÑO. Se producirá por:</p> <ul style="list-style-type: none">- Rechazo de la propuesta de nombramiento o contratación, excepto en los casos en los que se produzca la suspensión por las causas previstas en el apartado C.- La no aportación de la documentación requerida para la contratación o nombramiento en el plazo señalado por la Administración, que no podrá ser inferior a tres días hábiles.- La no presentación en el plazo de 5 días hábiles desde el día de la fecha de llamamiento (supuestos c.1 a c.5)- No tomar posesión del puesto de trabajo o no incorporarse al mismo en la fecha señalada al efecto por los servicios municipales.- Solicitar el cese por renuncia después de haber tomado posesión o haberse incorporado al puesto de trabajo, salvo por la incorporación a un nuevo puesto en el Ayuntamiento de Castrillón.- La no superación del período de prueba que, en su caso se hubiera establecido.